



## 1. ¿Cual es la Naturaleza de este Sacramento?

Penitencia en su sentido etimológico, viene del latín “poenitere” que significa: tener pena, arrepentirse.

Cuando hablamos teológicamente, este término se utiliza tanto para hablar de una virtud, como de un sacramento.

## 2. Es una virtud moral:

Esta virtud moral, hace que el pecador se sienta arrepentido de los pecados cometidos, tener el propósito de no volver a caer y hacer algo en satisfacción por haberlos cometidos.

Cristo nos llama a la conversión y a la penitencia, pero no con obras exteriores, sino a la conversión del corazón, a la penitencia interior. De otro modo, sin esta disposición interior todo sería inútil. (Cfr. Is. 1, 16-17; Mt. 6, 1-6; 16-18)

Cuando hablamos teológicamente de esta virtud, no nos referimos únicamente a la penitencia exterior, sino que **esta reparación tiene que ir acompañada del dolor de corazón por haber ofendido a Dios**. No sería válido pedirle perdón por una ofensa a un jefe por miedo de perder el trabajo, sino que hay que hacerlo porque al faltar a la caridad, hemos ofendido a Dios. (Cfr. Catec. no. 1430 -1432)

Todos debemos de cultivar esta virtud, que nos lleva a la conversión. Los medios para cultivar esta virtud son: la oración, confesarse con frecuencia, asistir a la Eucaristía - fuente de las mayores gracias -, la práctica del sacrificio voluntario, dándole un sentido de unión con Cristo y acercándose a María.

## 3. Pero también es un sacramento:

La virtud nos lleva a la conversión, como sacramento **es uno de los siete sacramentos instituidos por Cristo, que perdona los pecados cometidos contra Dios** - después de haberse bautizado -, obtiene la reconciliación con la Iglesia, a quien también se ha ofendido con el pecado, al pedir perdón por los pecados ante un sacerdote. Esto fue definido por el Concilio de Trento como verdad de fe. (Cfr. L.G. 11).

A este sacramento se le llama sacramento de “**conversión**”, porque responde a la llamada de Cristo a convertirse, de volver al Padre y la lleva a cabo sacramentalmente. Se llama de “penitencia” por el proceso de conversión personal y de arrepentimiento y de reparación que tiene el cristiano. También es una “confesión”, porque la persona confiesa sus pecados ante el sacerdote, requisito indispensable para recibir la absolución y el perdón de los pecados graves.

El nombre de “Reconciliación” se debe a que reconcilia al pecador con el amor del Padre. Él mismo nos habla de la necesidad de la reconciliación. “*Ve primero a reconciliarte con tu hermano*”. (Mt. 5,24) (Cfr. Catec. nos. 1423 -1424).

El sacramento de la Reconciliación o Penitencia y la virtud de la penitencia están estrechamente ligados, para acudir al sacramento es necesaria la virtud de la penitencia que nos lleva a tener ese sincero dolor de corazón.

#### **4. ¿Por qué es un Sacramento?**

La Reconciliación es un verdadero sacramento porque en él están presente los elementos esenciales de todo sacramento, es decir el signo sensible, el haber sido instituido por Cristo y porque confiere la gracia.

Este sacramento es uno de los dos sacramentos llamados de “curación” porque sana el espíritu. Cuando el alma está enferma debido al pecado grave, se necesita el sacramento que le devuelva la salud, para que la cure. Jesús perdonó los pecados del parálítico y le devolvió la salud del cuerpo. (Cfr. Mc. 2, 1-12).

Cristo instituyó los sacramentos y se los confió a la Iglesia - fundada por Él - por lo tanto la Iglesia es la depositaria de este poder, ningún hombre por sí mismo, puede perdonar los pecados. Como en todos los sacramentos, la gracia de Dios se recibe en la Reconciliación “*ex opere operato*” - obran por la obra realizada - siendo el ministro el intermediario. La Iglesia tiene el poder de perdonar todos los pecados.

#### **5. Algo de historia:**

En los primeros tiempos del cristianismo, se suscitaron muchas herejías respecto a los pecados. Algunos decían que ciertos pecados no podían perdonarse, otros que cualquier cristiano bueno y piadoso lo podía perdonar, etc. Los protestantes fueron unos de los que más atacaron la doctrina de la Iglesia sobre este sacramento. Por ello, El Concilio de Trento (1545-1563) declaró que Cristo comunicó a los apóstoles y sus legítimos sucesores la potestad de perdonar realmente todos los pecados. (Dz. 894 y 913)

La Iglesia, por este motivo, ha tenido la necesidad, a través de los siglos, de manifestar su doctrina sobre la institución de este sacramento por Cristo, basándose en Sus obras. Preparando a los apóstoles y discípulos durante su vida terrena, perdonando los pecados al parálítico en Cafarnaúm (Lc. 5, 18-26), a la mujer pecadora (Lc. 7, 37-50).... Cristo perdonaba los pecados, y además los volvía a incorporar a la comunidad del pueblo de Dios.

## 6. El tribunal que siempre está dispuesto a perdonar:

El poder que Cristo le otorgó a los apóstoles de perdonar los pecados, implica un acto judicial (Concilio de Trento), pues el sacerdote actúa como juez, imponiendo una sentencia y un castigo. Sólo que en este caso, la sentencia es siempre el perdón, sí es que el penitente ha cumplido con todos los requisitos y tiene las debidas disposiciones. Todo lo que ahí se lleva a cabo es en nombre y con la autoridad de Cristo.

Solamente si alguien se niega - deliberadamente - a acogerse la misericordia de Dios mediante el arrepentimiento estará rechazando el perdón de los pecados y la salvación ofrecida por el Espíritu Santo y no será perdonado. *“El que blasfeme contra el Espíritu Santo no tendrá perdón nunca, antes bien será reo de pecado eterno”* (Mc. 3, 29. Esto es lo que llamamos el pecado contra el Espíritu Santo. Esta actitud tan dura nos puede llevar a la condenación eterna. (Cfr. Catec no. 1864)

## 7. ¿Y cuándo se Instituyó?

Después de la Resurrección estaban reunidos los apóstoles - con las puertas cerradas por miedo a los judíos - se les aparece Jesús y les dice: *“La paz con vosotros. Como el Padre me envió, también yo los envío. Dicho esto, sopló sobre ellos y les dijo: Recibid al Espíritu Santo. A quienes perdonéis los pecados, les quedaran perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos”*. (Jn. 20, 21-23) Este es el momento exacto en que Cristo instituye este sacramento. Cristo - que nos ama inmensamente - en su infinita misericordia le otorga a los apóstoles el poder de perdonar los pecados. Jesús les da el mandato - a los apóstoles - de continuar la misión para la que fue enviado; el perdonar los pecados. No pudo hacernos un mejor regalo que darnos la posibilidad de liberarnos del mal del pecado.

Dios le tiene a los hombres un amor infinito, Él siempre está dispuesto a perdonar nuestras faltas. Vemos a través de diferentes pasajes del Evangelio como se manifiesta la misericordia de Dios con los pecadores. (Cfr. Lc. 15, 4-7; Lc.15, 11-31). Cristo, conociendo la debilidad humana, sabía que muchas veces nos alejaríamos de Él por causa del pecado. Por ello, nos dejó un sacramento muy especial que nos permite la reconciliación con Dios. Este regalo maravilloso que nos deja Jesús, es otra prueba más de su infinito amor.

Consulta, haz click aquí:

[La Biblia](#)

[Catecismo de la Iglesia Católica](#)